

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, efectuadas las publicaciones de ley. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, octubre (26) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 220

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2021-0066
CLASE: VERBAL ESPECIAL LEY 1561
DEMANDANTE: NUBIA DEL PILAR JÁCOME RINCÓN Y WILLIAM RAFAEL CASAS
DEMANDADOS: DIOSELINA ACERO DE VELANDIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena agregar al expediente para los fines legales pertinentes el edicto emplazatorio de los demandados, publicado en el diario el tiempo el día diecinueve (19) de septiembre de 2021, a su vez se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUATAVITA-CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 5 de noviembre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 42 de la misma
fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **077ccb1fc2ca2a480c957b7f029d140b2881063aa9661b94a2034212e93e2d4f**
Documento generado en 03/11/2021 08:28:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>